



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANGAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024 /MPT/CM

Pampas, 26 de noviembre de 2024

VISTO:

El Acta N° 22 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de noviembre de 2024; Informe N° 660-2024-MPT/GDE, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 0245-2024-SGGRD/GDE/MPT, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres; Oficio N° 0340-2024-MDSMR/A, con RUT N°00013861-2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que disponen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); asimismo, el artículo 41 de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones tomadas por el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para llevar a cabo un determinado acto o adherirse a una conducta o norma institucional (...); de igual forma, el numeral 25 del artículo 9 de la misma norma dispone que corresponde aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, así como la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante el Informe N° 660-2024-MPT/GDE, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico solicita que se autorice la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, en atención al Informe N° 0245-2024-SGGRD/GDE/MPT, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres. Asimismo, mediante el Oficio N° 0340-2024-MDSMR/A, con RUT N° 00013861-2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac solicita la firma del Convenio Interinstitucional para la rehabilitación de la carretera paraje Pachaspata de la Comunidad Campesina del Distrito De San Marcos de Rocchac, que fue afectada por el deslizamiento de cerros a causa de las constantes lluvias, lo que impide la libre transitabilidad;

Que, conforme consta en el Acta N° 22 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de noviembre de 2024, después de un debate, los miembros del Concejo Municipal acordaron, por unanimidad de los presentes, aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por mayoría, emitieron el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2024 /MPT/CM

Pampas, 26 de noviembre de 2024

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, para la rehabilitación de la carretera Paraje Pachaspata, en la Comunidad Campesina del Distrito de San Marcos de Rocchac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

